CONTRATO N° 39/2015

CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION Y PLASTIFICADO PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES** con domicilio en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SENADOR MARIO ABDO BENITEZ**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **G & B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con R.U.C. N° 610403-7, , con domicilio en la calle Oliva 641 c/ 15 de agosto, representada en este acto por **CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Cédula de Identidad Civil N° 610.403, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ENCUADERNACION Y PLASTIFICADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Encuadernación y Plastificado para la H. Cámara de Senadores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del CONTRATISTA;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 20.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300192.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/16 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 7 de diciembre del 2015.

G&B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (Gs.)**
1	82121903-001	Encuadernación tapa dura forrado con cuerina color negro sin puntera, marrón o bordó, cocido al hilo con impresión en tapa y lomo con letras y escudo dorado.	Unid.	Unid.	1	**70.000**
2	82121903-001	Encuadernación tapa dura forrado en cuerina de color negro sin puntera, marrón o bordó, cocido al hilo, con impresión en tapa y lomo con letras y escudo negro.	Unid.	Unid.	1	**70.000**
3	82121903-001	Encuadernación tapa dura forrado con cuerina color negro con puntera de metal, marrón o bordó, cocido al hilo con impresión en tapa y lomo con letras y escudo dorado.	Unid.	Unid.	1	**70.000**
4	82121903-001	Encuadernación tapa dura forrado en cuerina de color negro con puntera de metal, marrón o bordó, cocido al hilo, con impresión en tapa y lomo con letras y escudo negro.	Unid.	Unid.	1	**70.000**
5	82121903-001	Encuadernación al espiral con tapa plástica transparente y contratapa de plástico negro.	Unid.	Unid.	1	**8.000**
6	82121903-002	Plastificado de credenciales con cordón negro, medida 12 x 8.	Unid.	Unid.	1	**3.500**
7	82121903-002	Plastificado de credenciales sin cordón, medida 12 x 8.	Unid.	Unid.	1	**3.000**

En la oferta presentada comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y son los precios que se consideran para las facturaciones correspondientes. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, dependiendo de las necesidades de la institución, incluidos los tributos y/o gravámenes
El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1° de enero del 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 hs. siguientes a la recepción de la Nota Oficial de pedido emitida por la Convocante, el servicio es hasta el 31 de diciembre de 2016.

G&B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la U.O.C. de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **CONTRATISTA** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

G&B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2015.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

CATALINA BEATRIZ ALMADA
CONTRATISTA

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820